



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Ejecutivo No. 2020 – 00055

1.- Previo a impartir trámite a los medios de defensa esgrimidos oportunamente por los integrantes de la parte ejecutada JORGE ENRIQUE PÁEZ MONTILLA [28EscritoExcepcionesMerito] y CAROLINA PÁEZ MONTILLA [12EscritoExcepcionesMerito] se ordena que por Secretaría se corra traslado del recurso de reposición formulado en tiempo por esta última en contra del mandamiento de pago [09RecursoReposicionCarolinaPaez] en la forma prevista en el artículo 319 del C.G del P.

2.- Para los efectos legales pertinentes téngase en cuenta que la demandada CLARA INÉS MONTILLA DE PÁEZ dentro de la oportunidad no formuló excepciones.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 043, del 22 de abril de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.